



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA" Nit. 891.100.296-5, contra EDUIN ARTURO ORTEGA HOYOS CC. 1.081.728.544. Radicación 41001-41-89-004-2021-00488-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA", Representada legalmente por el señor Fernando López Vargas, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra EDUIN ARTURO ORTEGA HOYOS.

CONSIDERACIONES

Del documento que se pretende ejecutar, no se deriva la existencia de una obligación exigible, toda vez que en el pagare no se evidencia la fecha de vencimiento de la obligación (año), en consecuencia, no se satisface las exigencias del Art. **422** del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería a RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por el Doctor RICARDO MONCALEANO PERDOMO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol